



## Resolución Directoral Nacional N° 131-2010-BNP

Lima, 16 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, la Resolución Ministerial N° 0176-2010-ED, de fecha 10 de junio de 2010, emitida por el Ministerio de Educación, el Informe N° 021-2010-BNP-SG, de fecha 15 de junio de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0176-2010-ED, de fecha 10 de junio de 2010, se autorizó el viaje de la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, para que participe en la Primera Reunión Anual de la Biblioteca Digital Mundial, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 23 de junio de 2010;

Que, mediante Informe N° 021-2010-BNP-SG, de fecha 15 de junio de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Secretaría General se informa que la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, realizará un viaje por Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo los días 17 y 18 de junio de 2010;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al período presupuestal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 131 -2010-BNP (Cont.)**

Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, las funciones de la Dirección Nacional, a la licenciada Ana María Maldonado Castillo, Directora Técnica (e) de la Biblioteca Nacional del Perú del 17 al 24 de junio de 2010.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Nancy Alejandrina Herrera Cadillo*

**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú